



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.866.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 153558-2 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02875; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pedido del Centro de Ex-Soldados Combatientes en Malvinas de Rafaela y el Departamento Castellanos, Asociación Civil sin fines de lucro según resolución N° 274 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.-

Que dicha institución destinará el terreno solicitado para construir su sede social.-

Que el carácter de entidad de bien público de la entidad beneficiaria justifica la donación de un bien del dominio privado de la Municipalidad, dándosele otra afectación que igualmente hace al interés público municipal.-

Que en mérito al artículo 39° inciso 19° de la Ley N° 2.756 corresponde al Concejo Municipal autorizar con los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, la enajenación o gravámen de los bienes raíces del municipio que no sean del uso público.-

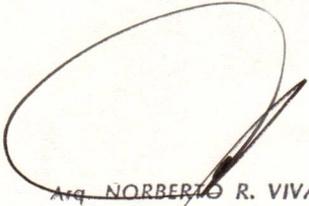
Que en mérito al carácter de la institución, se considera oportuno eximirla de los gastos de escrituración.-

Que asimismo, a los fines de garantizar el destino del inmueble, acorde a la finalidad de la institución peticionante y del objeto de esta ordenanza, se hace necesario imponer el cargo de prohibición del inmueble a un uso que no sea el de sede de la institución.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dónase al **Centro de Ex-Soldados Combatientes en Malvinas** de Rafaela y el Departamento Castellanos, Asociación Civil sin fines de lucro (resolución N° 274 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe) el inmueble que se describe como lote N° 5 del plano de mensura y subdivisión N° 58.266 catastro N° 28.837 y consta de las siguientes medidas: nueve metros en su frente al Este, por donde linda con Avda. Italia; ocho metros con setenta y ocho centímetros en su contrafrente al Oeste y diecinueve metros con ochenta centímetros en sus lados Norte y al Sur respectivamente, lindando al Sur y Oeste con más terreno de propiedad municipal y al Norte con propiedad de Jorge Chiozzo, inscripto en el registro de la Propiedad bajo el número 19825, folio 483, Tomo 109 I departamento Castellanos.-


Atq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

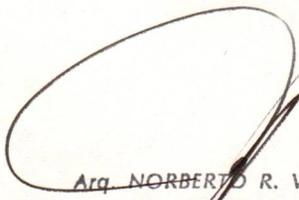
Art. 2º) La presente donación es con el cargo de afectar el inmueble como sede social de la institución beneficiaria, estándole prohibido destinarlo a un uso diferente, pudiendo a raíz de ello revocarse la presente.-

En caso de disolución de la entidad, la misma devolverá el inmueble objeto de la presente en el estado que se encuentre a la Municipalidad, debiendo expresar este requisito en sus estatutos.-

Art. 3º) Los gastos de escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rafaela y se imputarán en B.:5.1.1.1.20.42/9: Decretos y/o Resoluciones Especiales.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciocho días del mes de /
abril de mil novecientos noventa
y seis.-----


Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA